PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CCV -DTAO-035- 2026
CONTRATISTA:	SUPERMERCADO SAN ISIDRO LABRADOR S.A.S
NIT	900690604-2
OBJETO:	DO09-3202032-1-032 Adquirir elementos tipo raciones de campaña destinados a facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del Parque Nacional Natural Tatamá, en el marco de la implementación del Plan de Prevención, Vigilancia y Control del área protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	Dos millones setecientos cincuenta y un mil pesos m/cte ($2.751.500)
PLAZO:	DOS (2) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 21 de mayo de 2026

Señor
JESUS MARIA OCHOA CORREA
C.C. No 4.588.168
R/L SUPERMERCADO SAN ISIDRO LABRADOR S.A.S
NIT. 900690604-2
Dirección: CALLE 6 NRO 5 29 SANTUARIO
Teléfonos: 3206862100
Correo electrónico: gerencia@supersanisidro.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-051-2026**

CCV-DTAO-035-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. CCV-DTAO-035-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DO09-3202032-1-032 Adquirir elementos tipo raciones de campaña destinados a facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del Parque Nacional Natural Tatamá, en el marco de la implementación del Plan de Prevención, Vigilancia y Control del área protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

TITULO	UNSPSC CÓDIGO - CLASE	UNSPSC CÓDIGO - PRODUCTO	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Producto
Arroz descascarillado	50221200 – Cereales Procesados	50221201 – Listo para comer o cereal caliente	50221201	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50220000 – Productos cereales y legumbres	50221200 – Cereales Procesados	50221201 – Listo para comer o cereal caliente
Aceites mezclados para la mesa y la cocina	50151500 – Grasas y vegetales comestibles	50151513 – Aceites vegetales o de planta comestibles	50151513	5000000 Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50150000 – Aceites y grasas comestibles	50151500 – Grasas y vegetales comestibles	50151513 – Aceites vegetales o de planta comestibles
Atún enlatado	50467000 – Kimchis dulces o en frasco	50467007 – Atún enlatada	50467007	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50460000 – Vegetales en lata o frasco	50467000 – Kimchis dulces o en frasco	50467007 – Atún enlatada
Salchichas envasadas	50112000 – Carnes procesadas y preparadas	50112009 – Cerdo, procesada con aditivos	50112009	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50110000 – Productos de carne y aves de corral	50112000 – Carnes procesadas y preparadas	50112009 – Cerdo, procesada con aditivos
Frijoles, preparados o conservados, sin congelar	50461800 – Fríjoles en lata o en frasco	50461811 – Fríjoles bolita enlatados envasados.	50461811	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50460000 – Vegetales en lata en frasco	50461800 – Fríjoles en lata o en frasco	50461811 – Fríjoles bolita enlatados envasados.
Frijoles, preparados o conservados, sin congelar	50461800 – Fríjoles en lata o en frasco	50461811 – Fríjoles bolita enlatados envasados.	50461811	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50460000 – Vegetales en lata en frasco	50461900 – lentejas en lata o en frasco	50461811 – lentejas enlatados envasados.

Salchichas envasadas	50112000 – Carnes procesadas y preparadas	50112009 – Cerdo, procesada con aditivos	50112009	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50110000 – Productos de carne y aves de corral	50112000 – Carnes procesadas y preparadas	50112009 – Cerdo, procesada con aditivos
Polvos para refrescos, helados y paletas	50202300 – Bebidas no alcohólicas	50202311 – Bebida mixta en polvo	50202311	5000000 – Alimentos, bebidas, jugos y tabacos	50200000 – Bebidas	50202300 – Bebidas no alcohólicas	50202311 – Bebida mixta en polvo
Bebida deportiva o energética	50202300 – Bebidas no alcohólicas	50202309 Bebida deportiva o energética	50202309	5000000 productos de alimentación y bebidas	50200000 – Bebidas	50202300 – Bebidas no alcohólicas	50202309 Bebida deportiva o energética

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 2.751.500,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	50461900	PACA DE ARROZ EMPACADO X 500 G X 25 UNIDADES	1,00	PAC		46.100,00	46.100,00
	2	50202300	BARRA DE CEREAL SURTIDO X 23 G CAJA X 24 UNIDADES	4,00	UN		62.400,00	249.600,00
	3	50461900	MANI CON PASAS X 50 G PAQUETE X 12 UNIDADES	8,00	PAC		22.800,00	182.400,00
	4	50461800	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 G	100,00	UN		5.300,00	530.000,00
	5	50461900	FRIJOLES TIPO ANTIOQUEÑO LATA X 300 G	40,00	UN		8.600,00	344.000,00
	6	50202300	LENTEJAS CON PAPA Y ZANAHORIA LATA X 310 G	10,00	UN		8.000,00	80.000,00
	7	50461900	ACTIVE MEZCLA EN POLVO CAJA X 20 SOBRES X 32 G	4,00	CX		42.100,00	168.400,00
	8	50461900	SALCHICHA TIPO VIENA X 150 G X 7 UNIDADES	50,00	UN		5.000,00	250.000,00
	9	50461900	ACEITE DE SOYA X 250 ML	22,00	UN		3.000,00	66.000,00
	10	50202300	SUERO REHIDRATACIÓN SOLUCIÓN ORAL EL POLVO POR 20GR	50,00	UN		3.000,00	150.000,00
	11	50461900	BARRA DE PROTEÍNA SABORES SURTIDOS POR 60GR	50,00	UN		8.500,00	425.000,00
	12	50461800	GEL HIDRATANTE SABRES SURTIDOS 10GR	50,00	UN		5.200,00	260.000,00
1.2	EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES							

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

a. **Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido, los cuales deben ser entregados en la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Tatamá en el Barrio La Palma – Sector Las Galias.**
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto, contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.
c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuara la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
d. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
f. El oferente debe contar con almacén en el municipio de Santuario Risaralda.
g. No se acepta, que el oferente, subcontrate a través de un tercero.
h. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar

los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.

i. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
j. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio objeto del contratado, respondiendo por la calidad de los repuestos y servicios suministrados y que cumplan con las características requeridas
k. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste, (el contratista), en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
l. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los repuestos, elementos y servicios prestados.
m. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
n. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta, en relación con el objeto contractual.
o. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
p. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
q. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
r. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
s. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.
t. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **DOS (2) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requieren que los bienes o servicios sean entregados en el Municipio de Santuario, Departamento de Risaralda.

7. VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.751.500), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Pago por facturación o cuenta de cobro y previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato con cargo al PAC asignado al PNN Tatamá para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentar la facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 1626 de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. 127769999153 del Banco Davivienda.

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES

más. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá

negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área del PNN TATAMA,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá

suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"